



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 20 de Diciembre de 2018

VISTO: El expediente N° 00-11151/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

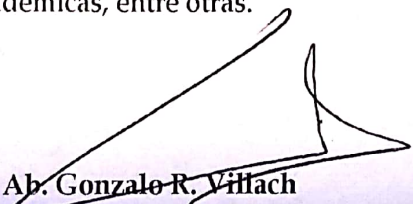
Que, mediante el citado expediente, consiliarios del estamento graduado de este Cuerpo, elevaron proyecto de ordenanza que propone establecer el día 14 de diciembre de cada año, como el día del graduado de la Universidad Nacional de La Rioja, como así también instituir en el marco del programa de premios y menciones honoríficas establecidas en el artículo 27° del Estatuto Universitario, el premio al graduado de esta Casa de Altos Estudios.

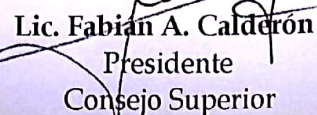
Que, en ese sentido, manifestaron que la iniciativa surge en asamblea realizada el día 13 de diciembre del presente año, con la participación de los Consejos profesionales de la Provincia (Abogados, Ciencias Económicas, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación, Lic. En Trabajo Social, entre otros), de los Consultivos Departamentales, Decanos Departamentales, Secretarios, autoridades de esta Universidad, y de graduados y graduadas comprometidos con la UNLaR.

Que, la fecha propuesta obedece al día de la aprobación por parte de la Asamblea Universitaria, del nuevo Estatuto que responde a un proceso democrático, plural y participativo. En el cual se modifica la denominación de "egresado" por "graduado" como integrante del quehacer universitario con vinculación directa y continua, interviniendo de manera real en el cogobierno; revalorizando su pertenencia y derecho a participar en la toma de decisiones. En relación a ello señalaron "...hasta hace un tiempo la Universidad tenía la tendencia a considerar la graduación de sus estudiantes como el cierre definitivo de un deber ya cumplido. El efecto, la pretensión actual es que la Universidad se involucre en el seguimiento al aporte social que sus graduados realizan en el campo científico, cultural, económico y político, y al mismo tiempo reciba de ellos el aporte que brota de sus conocimientos y experiencia, lo cual no tendría razón de ser, si no se diera una mutua pertenencia entre la Universidad y sus graduados, y si éstos no fueran parte integrante de la misma".

Que, bajo aquella visión adquirida, el conjunto de graduados trazó momentos fundamentales; permitiéndoles dirigir proyectos de extensión; tener prioridad en el acceso a la docencia; su participación en toda acción, como en los centros académicos y productivos; en el dictado de cursos de formación profesional; la creación de la Escuela de Informática, el programa de pasantías rentadas; concreción del programa experiencia laboral para graduados y de tutorías académicas, entre otras.

ORDENANZA N° 155


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 20 de Diciembre de 2018

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° del Estatuto, la Universidad instituye de forma general un programa de premios y menciones honoríficas dirigido a los integrantes de los cuatros estamentos universitarios que se destaquen por su actuación, desempeño y labor desarrollados en sus respectivos ámbitos, resultando pertinente su particularización respecto al estamento graduado atento a la naturaleza y características del mismo, instituyendo en esta oportunidad el premio al graduado en el marco del programa mencionado, debiendo a la postre este Cuerpo establecer su reglamentación.

Que, conforme a las facultades conferidas en el art. 74° Inc. "45" del Estatuto Universitario, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 11 llevada a cabo el 20 de diciembre de 2018 y previa evaluación de los antecedentes, resolvió sobre tablas aprobar el proyecto de marra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerando"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

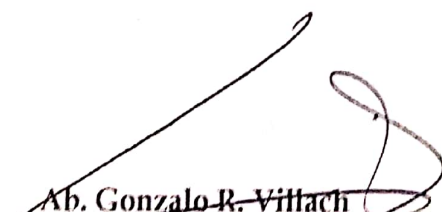
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el día 14 de diciembre de cada año como el "DÍA DEL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA", en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: DEROGAR la Ordenanza C.S. N°456/11.

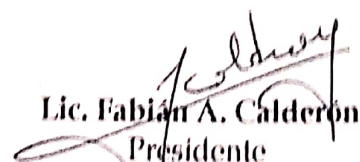
ARTÍCULO 3°: INSTITUIR en el marco del programa de premios y menciones honoríficas establecidas en el artículo 27° del Estatuto Universitario, "EL PREMIO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA", cuyas categorías, requisitos, procedimiento de propuesta, selección y votación serán reglamentados oportunamente por este Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR al Sr. Rector la incorporación de lo establecido en el artículo 1° de la presente en el Calendario Universitario de la Universidad Nacional de La Rioja.

ARTÍCULO 5°: Regístrese; publíquese y archívese.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA N° 155


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior